



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231-2017-AL-MPC

Cañete, 21 de Setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Memorándum N° 0502-2017-GGM-MPC de fecha 25 de agosto del 2017, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2014-AL-MPC de fecha 17 de marzo del 2014 y su Fe de Erratas, en su Artículo primero dispone sancionar con cese temporal de doce meses sin goce de haber, en aplicación del inciso c) del Art. 276 y normas modificatorias, al Sr. **MANUEL JULIO JOSÉ GONZALES GÓMEZ**, por la comisión de las faltas establecidas en el inciso a), d) y m) del Art. 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, adicionada por la Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 27492, en concordancia con el Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2017-AL-MPC, de fecha 24 de febrero del 2017, en el Art. 3° se actualizó la Resolución de Alcaldía N° 513-2013-AL-MPC de fecha 20 de noviembre de 2013, para que se encargue en forma específica de evaluar las responsabilidades administrativas en las que hubiere incurrido el ex funcionario Manuel Julio José Gonzales Gómez, acorde con los fundamentos y disposición emanada por el Órgano Jurisdiccional, la que se encontrará integrada por los siguientes funcionarios: Abg. Paúl Ernesto Cuenca Paredes - Gerente Municipal quien la presidirá, C.P.C. Víctor Abel Magallanes Condori - Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Angello Ulises Ugarelli Núñez - Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2017-AL-MPC de fecha 21 de junio del 2017, se acepta la renuncia presentada por el Abg. Paúl Ernesto Cuenca Paredes en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete; asimismo, en el Art. 2° se designa al Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, habiendo concluido la designación del Abg. Paúl Ernesto Cuenca Paredes como Gerente Municipal, se ha extinguido su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Cañete, por lo que debe procederse a emitir acto resolutivo modificando la Resolución de Alcaldía N° 034-2017-AL-MPC de fecha 24 de febrero del 2017, omitiéndose el nombre del ex funcionario, a fin de no afectar la participación de la Municipalidad Provincial de Cañete, en los acuerdos a tomarse sobre el proceso administrativo instaurado contra el Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez;

Que, mediante Memorándum N° 0502-2017-GGM-MPC de fecha 25 de agosto del 2017, el Gerente Municipal, solicita la modificación del Art. 3° de la Resolución de Alcaldía N° 034-2017-AL-MPC, de fecha 24 de febrero del 2017, dado que ya no se encuentra el Sr. Paúl Ernesto Cuenca Paredes como Gerente Municipal, recomendando que se designe a la Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera - Gerente de Administración Tributaria;

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

R.A. N° 231-2017-AL-MPC

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 034-2017-AL-MPC de fecha 24 de febrero del 2017, para continuar con las actividades previstas, debiendo decir:

"ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 513-2013-AL-MPC de fecha 20 de noviembre del 2013, para que se encargue en forma específica de evaluar las responsabilidades administrativas en las que hubiere incurrido el funcionario Manuel Julio José Gonzales Gómez, acorde con los fundamentos y disposición emanada por el Órgano Jurisdiccional, la que se encontrará integrada por los siguientes funcionarios:

Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera

Gerente de Administración Tributaria
quien la presidirá

C.P.C. Victor Abel Magallanes Condori

Gerente de Administración y Finanzas

Sr. Angello Ulises Ugarelli Nuñez

Sub Gerente de Recursos Humanos"

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 034-2017-MPC de fecha 24 de febrero de 2017, en el que se da estricto y oportuno cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Mixto Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, por el que se requiere cumplir con lo ejecutoriado en la Sentencia de Vista (Resolución Número Siete) emitido en fecha 19 de febrero del 2016, por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al administrado, a la Procuradora Pública Municipal conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 20° y 21° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; y a las áreas de la Corporación Municipal para conocimiento y fines pertinentes, para que proceda a su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE